



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12926

Miércoles 16 de Mayo de 2018

Edición de 22 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Dr. Sergio Marcelo Mammarelli  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Félix Ernesto Sotomayor  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Marcial Mariano Paz  
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi  
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

Año 2018 - Dto. N° 291 - «Apruébase la Reglamentación  
de la Ley VIII N° 81» ..... 2-3

#### DECRETOS SINTEZADOS

Año 2018 - Dto. N° 271, 277, 284 a 286, 288, 289, 292 a 298, 300 a 302 ..... 3-6

#### RESOLUCION

Poder Judicial  
Año 2018 - Res. Adm. Gral. N° 4425 ..... 6-7

#### RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Año 2018 - Res. N° 24 a 30 ..... 7-10  
Ministerio de la Familia y Promoción Social  
Año 2018 - Res. N° IV-22 a IV-25 ..... 11

#### RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de la Familia y Promoción Social y Ministerio de Salud  
Año 2018 - Res. Conj. N° IV-21 y XXI-78 ..... 11

#### DISPOSICION SINTEZADA

Subsecretaría de Bosques e Incendios  
Año 2018 - Disp. N° 76 ..... 12-16

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 16-22

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: «Apruébase la reglamentación de la Ley VIII N° 81»**

**Dto. N° 291**

**Rawson, 07 de mayo de 2018.**

VISTO:

La Ley VIII N° 81 (antes Ley N° 5819); la Ley de Educación Superior N° 24.521; el Expediente N° 116 - UCH-2018; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la reglamentación de las normas previstas en la Ley VIII N° 81;

Que resulta necesario precisar algunos aspectos de la autonomía académica e institucional y autarquía económico-financiera de la persona jurídica pública creada por la citada Ley, para asegurar su normal desenvolvimiento;

Que se deben garantizar los principios consagrados por la última Convención Constituyente en el art. 75, inc. 19, de la Carta Fundamental, en orden a la autonomía y autarquía de las universidades estatales;

Que el encumbramiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía de las universidades estatales se encuentra clara y directamente dirigido a alcanzar y consolidar el objetivo de la autonomía universitaria;

Que de ello se sigue que no puede existir subordinación jerárquica alguna de la Universidad al Poder Ejecutivo, si no las universidades no serían las destinatarias de la competencia constitucionalmente atribuida en la última reforma constitucional, lo cual contrariaría inconstitucionalmente la garantía de autonomía;

Que la finalidad de la Autonomía Universitaria es la de evitar que el Estado, a través de sus distintos poderes, intervenga de manera ilegítima en el proceso de creación y difusión del conocimiento, garantizando así que el saber y la investigación científica se pongan al servicio del pluralismo y no de visiones parciales impuestas por el poder público que impedirían la plena realización intelectual;

Que de la inexistencia, a su vez, de una instancia superior al ente autárquico universitario en la esfera administrativa del Estado, se deriva el principio de autogobierno que necesariamente les compete, entendido éste como la facultad de las Universidades de darse sus propias autoridades, y de regirse por ellas, con arreglo a las condiciones que resulten del concreto modelo de Universidad discernido por el Congreso en el ámbito de

la ley de Educación Superior N° 24.521 que, por lógica implicancia, conduce al ejercicio de la autoadministración;

Que según lo normado por el artículo N° 2 de la ley de creación de la Universidad del Chubut, ésta se regirá por las disposiciones de la Ley N° 24.521, en tanto no vulnere la autonomía provincial;

Que asimismo, el artículo N° 29 de la Ley N° 24.521, establece que las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional;

Que la Ley 24.156 determina en su artículo 59 que las instituciones universitarias tienen autarquía económico-financiera que ejercerán dentro del régimen de dicha ley;

Que la autonomía y autarquía que se reconocen y otorgan a la Universidad no podrán obstaculizar el ejercicio de atribuciones y deberes que competen a otras autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales respecto del mantenimiento del orden público y el imperio de la legislación común en el ámbito universitario;

Que el desarrollo y evolución institucional genera la necesidad de cubrir nuevas o ampliadas funciones y tareas administrativas y académicas, tendientes a eficientizar procesos internos y ampliar y mejorar los servicios que brinda dicha casa de estudios;

Que como eje de una estrategia académica que posibilite el acceso al conocimiento de toda la comunidad en general, resulta conveniente reglamentar el modo en el que la Universidad pueda establecer diversos organismos o dependencias dentro de la jurisdicción provincial;

Que estas nuevas extensiones áulicas, al ubicarse en lugares estratégicos, generan facilidades para los estudiantes radicados en diferentes zonas de la provincia, lo que implica una mayor movilidad social y sobre todo intelectual;

Que, por lo expuesto, resulta necesario proceder a la reglamentación de Ley VIII N° 81;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 155 Inciso 1° de la Constitución Provincial;

Que ha tomado legal intervención el señor Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Apruébase la reglamentación de la Ley VIII N° 81 que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVASE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Sr. FELIX ERNESTO SOTOMAYOR

Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

**ANEXO I  
REGLAMENTACIÓN DE LA LEY VIII N° 81**

Artículo 1°.- La autonomía y autarquía que se reconocen y otorgan a la Universidad del Chubut, son establecidas en el carácter y con el alcance previstos en las normas de los Capítulos 1°, 2°, 3° y 4° del Título IV, y en especial el artículo 29 de la Ley Nacional N° 24521 y/o la que se dicte en lo sucesivo, asegurando el pleno goce de la autonomía, la cual es definida como el medio necesario para que la Universidad del Chubut cuente con la libertad suficiente que le permita el cumplimiento de su finalidad específica, esto es la creación, mediante la investigación, y la distribución del conocimiento en todas las ramas, a través de la docencia y la extensión. Por su parte, la autarquía es complementaria de la autonomía, y debe entenderse como la aptitud legal que se le confiere a la Universidad del Chubut para administrar por sí misma su patrimonio, es decir, la capacidad para administrar y disponer de los recursos que se le asignan mediante la ley de presupuesto, como así también la plena capacidad para obtener, administrar y disponer de los recursos propios que se generen como consecuencia del ejercicio de sus funciones.

Artículo 2°.- Las nuevas dependencias que cree la Universidad fuera de su sede principal, con la finalidad de posibilitar el acceso al conocimiento de toda la comunidad en general, deberán ubicarse en lugares estratégicos, generando facilidades para los estudiantes radicados en diferentes zonas de la provincia. La aplicación de la Ley N° 24.521 de Educación Superior implica que la Universidad del Chubut deberá tramitar el otorgamiento del reconocimiento como institución universitaria provincial a nivel nacional, en los términos del artículo 69, inciso a) de la citada Ley y/o la que se dicte en lo sucesivo. Asimismo, deberá tramitar el reconocimiento oficial y validez nacional de los títulos que se expidan, previa aprobación de su Estatuto y de las carreras y los planes de estudios respectivos por parte del Ministerio de Educación de la Nación, con acreditación por parte de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria en los casos en que ello corresponda.

Artículo 3°.- El proyecto institucional que se formule deberá contemplar el contexto socioeconómico y demográfico en el cual se desarrollará la Universidad, así como la articulación con los demás niveles educativos de la región.

Artículo 4°.- Sin reglamentar.

Artículo 5°.- Sin reglamentar.

Artículo 6°.- Sin reglamentar.

Artículo 7°.- Sin reglamentar.

Artículo 8°.- Sin reglamentar.

Artículo 9°.- Sin reglamentar.

Artículo 10°.- Sin reglamentar.

Artículo 11°.- Los fondos que el Poder Ejecutivo Provincial transfiera a la Universidad serán asignados anualmente, de conformidad al status jurídico que se crea por la Ley VIII N° 81, de acuerdo al nivel educativo superior alcanzado. Todo, de con-

formidad con el artículo 59 de la Ley Nacional N° 24.521 y/o la que se dicte en lo sucesivo, asegurando el pleno goce de la autarquía económico-financiera.

Artículo 12°.- Sin reglamentar.

---

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**Dto. N° 271**

**26-04-18**

Artículo 1°.- Crease en el ámbito y bajo la órbita del Ministerio de Hidrocarburos, la Unidad Ejecutora Provincial del Proyecto de Energía Renovable en Mercados Rurales «PERMER» (UEP PERMER).

Artículo 2°.- Apruébese los objetivos, acciones y funciones de la Unidad Ejecutora Provincial del proyecto de Energía Renovable en Mercados Rurales «PERMER» (UEP PERMER) que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

**ANEXO I  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PERMER  
CHUBUT**

Objetivo:

Promover, aplicar y coordinar proyectos del Proyecto de Energía Renovable en Mercados Rurales «PERMER», orientados al óptimo aprovechamiento de los recursos energéticos, a los efectos de mejorar la calidad de vida en la población del mercado disperso del interior de la provincia.

Acciones y funciones:

1) Oficiar como interlocutor entre la provincia del Chubut y la Unidad Coordinadora del PERMER a nivel nacional.

2) Evaluar y considerar las demandas y proyectos presentados por los diferentes organismos provinciales, municipios y comunas rurales, conforme a las pautas de selección y metodologías pautadas por el programa.

3) Identificar la demanda y materializar en proyectos de fuentes renovables, que deban realizarse en el mercado disperso del interior de la provincia.

4) Convenir con los organismos provinciales, municipios y comunas rurales su participación en el programa PERMER.

5) Supervisar la formulación de «los proyectos y su ejecución en función de las especificaciones y requisitos, así como la conveniencia social, ambiental y técnica económica.

6) Supervisar la ejecución física y financiera de los proyectos a realizarse dentro del programa PERMER en el ámbito del Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, verificando los aspectos operativos y legales de las contrataciones, y el uso apropiado de fondos.

7) Intervenir en las actividades previstas en los

manuales operativos y normativas del PERMER.

8) Efectuar las rendiciones de cuenta que deba efectuar la provincia de los proyectos y obras ejecutados dentro del programa PERMER en el ámbito del Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos.

9) Entender en la selección de consultores para los proyectos PERMER solicitados por el Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos.

#### **Dto. N° 277**

**03-05-18**

Artículo 1°.- Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor José Luis ALMADA (M.I. N° 13.043.499 - Clase 1959) al cargo de Subsecretario de Gestión Institucional del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Dejase sin efecto la designación a cargo de la Dirección Provincial de Salud Ocupacional dependiente de la Dirección General Auditoría Prestaciones Médicas y Salud Ocupacional de la Subsecretaría de Gestión Institucional del Ministerio de Salud al señor Fabián Alejandro PURATICH (M.I. N° 17.310.765 - Clase 1965), efectuada por Decreto N° 186/17.

Artículo 3°.- Designese al señor Fabián Alejandro PURATICH (M.I. N° 17.310.765 - Clase 1965) a cargo de la Subsecretaría de Gestión Institucional del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4°.- El profesional designado reservara en la Planta Permanente del Ministerio de Salud el cargo de revista Agrupamiento A - Clase II - Grado II - Categoría 9, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución 164/13- SRT.

#### **Dto. N° 284**

**07-05-18**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 34: Subsecretaría de Derechos Humanos, Actividad 1: Promoción y Defensa de los Derechos Humanos.

Artículo 3°.- Modificar el Plantel Básico de la Subsecretaría de Derechos Humanos eliminándose un (1) cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente e incrementándose el mismo cargo en Planta Temporaria.

Artículo 4°.- Mensualizar a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2018, al Señor Joel Antonio SAEZ (DNI. N° 30.883.866 - Clase 1984), en el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Go-

bierno.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 34: Subsecretaría de Derechos Humanos, Actividad 1: Promoción y Defensa de los Derechos Humanos. Ejercicio 2018.

#### **Dto. N° 285**

**07-05-18**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria del Personal en la Jurisdicción 26: Secretaría del Interior, SAF 26: Secretaría del Interior, Programa 19: Secretaría de Interior - Actividad 1: Conducción Secretaría del Interior y Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF: 15 - Subsecretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Subsecretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Trabajo - Ejercicio 2018.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel de la Secretaría del Interior; eliminando un (1) cargo Ayudante Administrativo de Planta Temporaria e incrementándose el mismo cargo en la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno.

Artículo 3°.- Limitar la mensualización del agente SOTOMAYOR Facundo Nicolás (M.I. N° 33.772.277 - Clase 1988), quien revista el cargo Ayudante Administrativo Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de la Secretaría del Interior, otorgado mediante Decreto N° 634/15.

Artículo 4°.- Mensualizar al agente SOTOMAYOR Facundo Nicolás (M.I. N° 33.772.277 - Clase 1988), en el cargo Ayudante Administrativo Código 3 - 004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre del año 2018.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 15: Subsecretaría de Trabajo, Programa 1: Conducción de la Subsecretaría de Trabajo - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2018.

#### **Dto. N° 286**

**07-05-18**

Artículo 1°.- Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor Oscar Roberto ALARCÓN (M.I. N° 24.018.421 - Clase 1974), al cargo de Director General de Protocolo y Ceremonial - Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, en el cual fuera designado mediante Decreto N° 11/16.

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director General de Protocolo y Ceremonial - Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Walter TORO (M.I. N° 20.663.787 - Clase 1969).

Artículo 3°.- Reservar, a partir de la fecha del presente Decreto, el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial - Subsecretaría Unidad Gobernador – Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por aplicación de los Artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74, al agente Walter TORO (M.I. N° 20.663.787 - Clase 1969).

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 23 – Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 2 – Atención Relaciones Públicas y Ceremonial.

**Dto. N° 288 07-05-18**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el artículo 32 de la LEY I N° 18, por aplicación del punto 3 de la misma norma legal y aprobar el otorgamiento de una ayuda social directa a los trabajadores en relación de dependencia de las firmas ALPESCA SA e ISSFOOD S.A.

Artículo 2°.- ABONESE, a los beneficiarios, la suma total de Pesos Doscientos Noventa y Dos Mil con 00/100 Centavos (\$292.000,00), correspondientes a la 1° y 2° quincena de abril de 2018; siendo un total de setenta y tres (73) trabajadores, los que percibirán Pesos Cuatro Mil (\$ 4000) mensuales cada uno, por única vez.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 20 - SAF 15 Secretaría de Trabajo, Programa 17, Actividad 04 - Trabajar para Incluir/ 5 - Transferencias/1 - Transferencias al sector privado para gastos corrientes/4 - Ayuda Social a personas/01 – Fuente de Financiamiento 3.47 – Ejercicio 2018.

**Dto. N° 289 07-05-18**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha del presente Decreto, la pensión prevista en el Artículo 3° inciso d) de la Ley XIX N° 16, modificada por la Ley XIX N° 62, a favor del Señor RIOS, Luis Cristian (D.N.I. N° 27.841.098), con domicilio en Moisés H. Jones - casa N° 1 - 25 de Mayo de la localidad de Dolavon, quien prestara servicios en la Asociación Bomberos Voluntarios de la mencionada localidad.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2018.

**Dto. N° 292 07-05-18**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 52° Aniversario de la Comuna Rural de Cushamen, a celebrarse el día 25 de Mayo de 2018.

**Dto. N° 293 07-05-18**

Artículo 1°.- EXCEPTUASE del Artículo 102° de la Ley II N° 76, la contratación del Ingeniero Mecánico Cesar Guillermo SCHUH, Documento Nacional de Identidad N° 23.439.905.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO- CHUBUT) a dar continuidad al trámite de contratación del Ingeniero mecánico Cesar Guillermo SCHUH, Documento Nacional de Identidad N° 23.439.905 para la provisión de sistemas e insumos para llevar adelante el normal funcionamiento de las tareas operativas del Centro de Actividades de Montaña La Hoya y del Viejo Expreso Patagónico La Trochita, dependientes de la Corporación de Fomento del Chubut.

**Dto. N° 294 10-05-18**

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Ministro de Gobierno a fin de proceder a la renovación del contrato de alquiler del inmueble sito en calle Huergo Número 1574 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, propiedad de los Señores Pires, Valeria Romina, Pires, Natalia Lorena, Pires, Gerardo Héctor, donde se encuentra funcionando la Dirección de Empleo Delegación de Comodoro Rivadavia, dependiente de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo, dependiente del Ministerio de Gobierno, por un plazo de veinticuatro (24) meses a partir del día 01 de Marzo de 2018.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a un importe total de PESOS UN MILLON SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 1.064.448,00.) se imputará con cargo a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 15 - Conducción de la Secretaría de Trabajo /00/00/A01/ 3 - Servicios no Personales/2 - Alquileres y derechos/1 - Alquiler de inmuebles/01 - Fuente de Financiamiento 3.47 de la siguiente manera, en el ejercicio: 2018 la suma de PESO CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 403.200,00) en el ejercicio: 2019 la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTO OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 564.480,00) y en el ejercicio: 2020 la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 96.768,00).

**Dto. N° 295 10-05-18**

Artículo 1°.- Dejase sin efecto la designación a cargo de la Dirección Provincial Prestaciones Asistenciales dependiente de la Dirección General Auditoría, Prestaciones Médicas y Salud Ocupacional de la Subsecretaría de Gestión Institucional del Ministerio de Salud de la agente YOUGLAR Viviana (M.I. N° 24.829.761 - Clase 1975), efectuada por Decreto N° 1707/16.

Artículo 2°.- Designese a la agente YOUGLAR Viviana (M.I. N° 24.829.761 – Clase 1975) en el cargo de Subsecretaria de Gestión y Coordinación de Recursos Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto.



Artículo 3°.- La agente designada reservara en la Planta Permanente del Ministerio de Salud el cargo de revista Agrupamiento A, Clase II - Grado IV - Categoría 11, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución 164/13- SRT.

**Dto. N° 296** **10-05-18**

Artículo 1°.- Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor COSTA Héctor Alejandro (M.I. N° 12.797.004 - Clase 1958) al cargo de Subsecretario de Planificación y Capacitación del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Dejase sin efecto la designación a cargo de la Dirección Provincial Promoción y Prevención de la Salud dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud del Ministerio de Salud a la agente MARCOS María Jimena (M.I. N° 27.312.432 - Clase 1979), efectuada por Decreto N° 1917/16.

Artículo 3°.- Designese a la agente MARCOS María Jimena (M.I. N° 27.312.432- Clase 1979) en el cargo de Subsecretaría de Planificación y Capacitación del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4°.- La agente designada reservara en la Planta Permanente del Ministerio de Salud el cargo de revista Agrupamiento A, Clase I - Grado III - Categoría 11, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución 164/13- SRT.

**Dto. N° 297** **10-05-18**

Artículo 1°.- OTORGUESE a favor de la Municipalidad de Esquel representada por su Intendente el Señor Sergio ONGARATO Documento de Identidad Numero 16.872.251, la suma de Pesos CINCUENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 52.000,00) mensuales, para ser destinado a asistir económicamente a los trabajadores de la construcción.

Artículo 2°.- La Municipalidad de Esquel deberá utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados e invertidos dentro de los sesenta (60) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los 60 días de invertidos.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a un importe total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 52.000,00) se imputará con cargo a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 15 - /00/00/A01 Conducción Secretaría de Trabajo /5- Transferencias/7 - Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/6 - Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2018.

**Dto. N° 298** **10-05-18**

Artículo 1°.- Autorícese al Ministro de Economía y Crédito Público, Contador Alejandro Luis Garzonio (DNI N° 14.337.460) a suscribir un acuerdo de Asistencia Financiera con el Estado Nacional el día 14 de Mayo de 2018, en similares términos a los del Convenio aprobado por el Decreto N° 266/18.

**Dto. N° 300** **10-05-18**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 3176/2017 STR, mediante el cual tramitó la contratación directa de la Sra. JUAREZ Eliana Raquel Documento Nacional de Identidad 28.637.744, por la locación de servicios en materia de Seguridad Laboral e Higiene en la Delegación de Comodoro Rivadavia dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - ex Secretaría de Trabajo, por el término de (03) tres meses a partir del 1° de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018 inclusive, por la suma mensual de Pesos Veinte Mil con 00/100 Centavos (\$20.000).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, que asciende a un monto total de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$60.000,00), que serán imputados a la Jurisdicción 20 - Subsecretaría de Trabajo - SAF 15 - conducción de la ex Secretaría de Trabajo /00/ 00/ A01 Conducción de la ex Secretaría de Trabajo/ 3- Servicios No Personales/ 4- Servicios técnicos y profesionales/9- Otros servicios técnicos y profesionales/01- Otros servicios técnicos y profesionales - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2018.

**Dto. N° 301** **10-05-18**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación otorgada mediante Decreto N° 808/16, en el cargo de Director de Viviendas - Dirección General de Logística - Subsecretaría Unidad Gobernador – Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor Christian Daniel GISANDE (M.I. N° 20.795.804 – Clase 1969).

**Dto. N° 302** **10-05-18**

Artículo 1°.- Designase en el cargo de Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno a la señora Gabriela Carla SANCHEZ GALINDO (M.I. N° 28.663.410 - Clase 1981) a partir de la fecha del presente Decreto.

---

## RESOLUCIÓN

### PODER JUDICIAL

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 4425/18**

Rawson, 08 de mayo de 2018

VISTO:

El Acuerdo Plenario N° 4595/18 y la Resolución Administrativa General N° 4364/18, en virtud de la cual se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Lic. Graciela ALVAREZ, en su carácter de Coordinadora Provincial de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios, para cubrir el mencio-

nado cargo;

Que el Acuerdo Plenario mencionado en el Visto, establece que las vacantes que se produzcan en los cargos de Magistrados y Funcionarios en el curso del año 2018, serán cubiertos por los procedimientos usuales;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo N° 3190/99, su ampliatorio Acuerdo Plenario N° 4302/15 y Acuerdo Plenario N° 4558/17, conforme los alcances del Acuerdo Plenario N° 4491/17;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta conforme la Resolución Administrativa General N° 4410/18, toma intervención en el presente el Administrador General Subrogante, conforme al Artículo 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13, ANEXO II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

### RESUELVE:

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional vacante en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn (remuneración mensual \$ 59.666,59 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Lic. Graciela ALVAREZ como Presidenta, a la Dra. Delma Irina VIANI y a la Lic. María Inés ORFILA, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 21 de mayo de 2018 hasta al día 31 de mayo de 2018, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 16, 17 y 18 de mayo de 2018 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título habilitante de grado de Psicólogo/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

6°) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la

documentación personalmente o por correo postal en dependencias del Equipo Técnico Interdisciplinario de la ciudad de Puerto Madryn, sito en Roque Sáenz Peña N° 241, 1° Piso, CP 9120, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida al Presidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles la postulación.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar) estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

9°) Refrenda la presente la Subdirectora de Recursos Humanos a cargo de la Dirección de Administración.

10°) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Cra. MARINA ABRAHAM  
Subdirectora de Recursos Humanos  
a cargo de la Dirección de Administración

Dr. JOSÉ H. O. MAIDANA  
Administrador General Subrogante

I: 16-05-18 V: 18-05-18

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

**Res. N° 24** **04-05-18**

Artículo 1°.- APRUEBASE el pago de las facturas referidas al servicio de distribución de bolsines prestado a distintos organismos y entes autárquicos, correspondientes al mes de agosto de 2017, que figuran en el listado adjunto, que como Anexo A forma parte integrante de la presente Resolución.

**ANEXO A**

MINISTERIO DE ECONOMIA (ADM. PUERTOS)	102001712	13882	\$ 14.812,57	27/09/2017
ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL	102001714	13883	\$ 33.917,79	27/09/2017
MINISTERIO DE GOBIERNO (ASUNTOS MUNICIPALES)	102001730	13884	\$ 82.164,52	27/09/2017
MINISTERIO DE GOBIERNO (DEFENSA CIVIL)	102001730	13885	\$ 27.448,58	27/09/2017
MINISTERIO DE GOBIERNO (TRABAJO Y JUSTICIA ESQ)	102001730	13886	\$ 5.925,03	27/09/2017
MINISTERIO DE LA PRODUCCION (BOSQUES Y PARQUES ESQ)	102002688	13887	\$ 32.587,68	27/09/2017
SECRETARIA DE HIDROCARBUROS (GEOLOGIA RAWSON)	102001717	13904	\$ 5.925,03	27/09/2017
MINISTERIO DE ECONOMIA (UEP) + (OBRAS MUNICIPALES)	102002375	13900	\$ 18.621,51	27/09/2017
MINISTERIO DE EDUCACION	102001731	13901	\$ 99.939,57	27/09/2017
MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE	102001710	13902	\$ 127.557,52	27/09/2017
SECRETARIA DE HIDROCARBUROS (MINERIA CDRO)	102001717	13903	\$ 15.235,81	27/09/2017
MINISTERIO DE AMBIENTE	102001719	13899	\$ 5.925,03	27/09/2017
SECRETARIA DE PESCA	102001713	13905	\$ 57.134,26	27/09/2017
MINISTERIO DE SALUD	102001716	13906	\$ 147.279,36	27/09/2017
SECRETARIA DE TRABAJO	102001722	13907	\$ 31.438,91	27/09/2017
CORPORACION DE FOMENTO	102002689	13908	\$ 87.829,56	27/09/2017
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA (INSP. GRAL. DE JUSTICIA)	102002359	13910	\$ 8.464,29	27/09/2017
INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION	102001718	13894	\$ 8.464,34	27/09/2017
DIRECCION GENERAL DE RENTAS	102001721	13892	\$ 45.223,69	27/09/2017
MINISTERIO DE GOBIERNO (REGISTRO CIVIL)	102001730	13890	\$ 61.487,31	27/09/2017
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	102001725	13897	\$ 74.365,16	27/09/2017
MINISTERIO DE GOBIERNO (REG. DE LA PROPIEDAD INMUEBLE)	102001730	13911	\$ 8.464,34	27/09/2017
FISCALIA DE ESTADO	102001724	13893	\$ 27.690,47	27/09/2017
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	102001723	13891	\$ 41.958,90	27/09/2017
POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT	102001715	13898	\$ 135.435,34	27/09/2017
MINISTERIO DE ECONOMIA (OBRAS HIDRICAS)	102001712	13888	\$ 5.562,27	27/09/2017
MINISTERIO DE ECONOMIA (OBRAS PUBLICAS)	102001712	13889	\$ 16.928,63	27/09/2017
			\$ 1.227.787,47	

**Res. N° 25****04-05-18**

Artículo 1°.- APRUEBASE el pago de las facturas referidas al servicio de distribución de paquetería prestado a distintos organismos y entes

autárquicos, correspondientes al mes de agosto de 2017, que figuran en el listado adjunto, que como Anexo A forma parte integrante de la presente Resolución.



**ANEXO A**

MINISTERIO DE SALUD	102001716	13914	\$ 72.109,50	27/07/2017
DIRECCION DE REGISTRO CIVIL	102001730	13915	\$ 182,77	27/07/2017
MINISTERIO DE GOBIERNO (ASUNTOS MUNICIPALES)	102001741	13916	\$ 7.637,18	27/07/2017
MINISTERIO DE GOBIERNO (RECONOCIMIENTOS MEDICOS)	102001740	13917	\$ 15.278,71	27/07/2017
MINISTERIO DE EDUCACION	102001731	13918	\$ 45.103,95	27/07/2017
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	102002359	13919	\$ 548,31	27/07/2017
MINISTERIO DE ECONOMIA (MESA DE ENTRADAS)	102001712	13920	\$ 4.377,43	27/07/2017
MINISTERIO DE ECONOMIA (ADMINISTRACION DE PUERTOS)	102001743	13921	\$ 147,27	27/07/2017
MINISTERIO DE ECONOMIA (OBRAS PUBLICAS)	102001744	13922	\$ 308,77	27/07/2017
MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE	102001710	13923	\$ 11.226,92	27/07/2017
MINISTERIO DE LA PRODUCCION	102002688	13924	\$ 586,02	27/07/2017
MINISTERIO DE AMBIENTE	102001719	13925	\$ 2.886,00	27/07/2017
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	102001725	13927	\$ 2.373,37	27/07/2017
POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT	102001715	13929	\$ 29.337,66	27/07/2017
FISCALIA DE ESTADO	102001724	13930	\$ 1.222,62	27/07/2017
DIRECCION GENERAL DE SERVICIO PUBLICOS	102001723	13931	\$ 285,69	27/07/2017
DIRECCION GENERAL DE RENTAS	102001721	13932	\$ 102,92	27/07/2017
SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA	102001721	13933	\$ 102,92	27/07/2017
ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL	102001714	13934	\$ 1.348,62	27/07/2017
CORPORACION DE FOMENTO DE CHUBUT	102002689	13935	\$ 3.953,55	27/07/2017
			\$ 199.120,18	

**Res. N° 26 04-05-18**

Artículo 1°.- APRUEBASE el pago de las facturas 0004-00014150 y 0004-00014151, referidas al servicio de logística de recepción, almacenamiento, control de stock, control de vencimientos, preparación de pedidos, informatización de datos, transporte y entrega de medicamentos, y al servicio de gerenciamiento de depósitos de Hospitales, pertenecientes a las distintas Áreas Programáticas del Ministerio de Salud, respectivamente, correspondientes al mes de septiembre de 2017.

**Res. N° 27 04-05-18**

Artículo 1°.- APRUEBASE el pago de las facturas 0004-00014251 y 0004-00014250, referidas al servicio de logística de recepción, almacenamiento, control de stock, control de vencimientos, preparación de pedidos,

informatización de datos, transporte y entrega de medicamentos, y al servicio de gerenciamiento de depósitos de Hospitales, pertenecientes a las distintas Áreas Programáticas del Ministerio de Salud, respectivamente, correspondientes al mes de noviembre de 2017.

**Res. N° 28 04-05-18**

Artículo 1°.- APRUEBASE el pago de las facturas 0004-00014149 y 0004-00014152, referidas al servicio de logística de recepción, almacenamiento, control de stock, control de vencimientos, preparación de pedidos, informatización de datos, transporte y entrega de medicamentos, y al servicio de gerenciamiento de depósitos de Hospitales, pertenecientes a las distintas Áreas Programáticas del Ministerio de Salud, respectivamente, correspondientes al mes de octubre de 2017.

**Res. N° 29****04-05-18**

Artículo 1°.- APRUEBASE el pago de las facturas referidas al servicio de distribución de bolsines prestado a distintos organismos y entes

autárquicos, correspondientes al mes de septiembre de 2017, que figuran en el listado adjunto, que como Anexo A forma parte integrante de la presente Resolución.

<b>ANEXO A</b>				
SECRETARÍA DE TRABAJO	102001722	14093	\$ 51.607,00	29/11/2017
SECRETARÍA DE PESCA	102001713	14095	\$ 93.798,00	29/11/2017
POLICÍA PCIA. CHUBUT	102001715	14097	\$ 222.186,00	29/11/2017
MINISTERIO DE SALUD	102001716	14099	\$ 243.719,00	29/11/2017
MRO. DE GOBIERNO (TRABAJO Y JUSTICIA EQL)	102001730	14101	\$ 9.676,00	29/11/2017
MRO. DE EDUCACIÓN	102001731	14103	\$ 167.121,00	29/11/2017
MRO. DE ECONOMÍA (OBRAS HÍDRICAS)	102001712	14105	\$ 27.255,00	29/11/2017
MRO. DE ECONOMÍA (UEP)+(OBRAS MUNICIP.)	102002375	14107	\$ 30.418,00	29/11/2017
MRO. DE LA PRODUCCIÓN (bosques y parq ESQ)	102002688	14111	\$ 53.718,00	29/11/2017
INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN	102001718	14113	\$ 13.811,00	29/11/2017
FISCALÍA DE ESTADO	102001724	14117	\$ 50.034,00	29/11/2017
ADM. VIALIDAD PROVINCIAL	102001714	14121	\$ 55.657,00	29/11/2017
DIRECCIÓN GRAL. RENTAS	102001721	14123	\$ 71.067,00	29/11/2017
MRO. DE AMBIENTE Y CONTROL SUSTENTABLE	102001719	14125	\$ 10.093,00	29/11/2017
MRO. DE GOBIERNO (ASUNTOS MUNICIPALES)	102001730	14127	\$ 134.716,00	29/11/2017
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	102001725	14129	\$ 121.704,00	29/11/2017
SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS (GEOLOGÍA RW)	102001717	14133	\$ 9.676,00	29/11/2017
MRO. DE GOBIERNO Y JUSTICIA (INSPEC. GRAL. JUS)	102002359	14135	\$ 13.828,00	29/11/2017
SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS (MINERÍA CRD)	102001717	14137	\$ 24.875,00	29/11/2017
MRO. DE GOBIERNO (REG. PROP. INMUEBLE)	102001730	14139	\$ 13.811,00	29/11/2017
MRO. DE ECONOMÍA (OBRAS PÚBLICAS)	102001712	14141	\$ 27.656,00	29/11/2017
MRO. DE ECONOMÍA (ADM. PUERTOS)	102001712	14143	\$ 24.200,00	29/11/2017
MRO. DE GOBIERNO (DEFENSA CIVIL)	102001730	14145	\$ 45.085,00	29/11/2017
MRO. DE GOBIERNO (REGISTRO CIVIL)	102001730	14147	\$ 101.189,00	29/11/2017
CORPORACIÓN DE FOMENTO	102002689	14215	\$ 145.810,00	29/11/2017
DIRECCIÓN GRAL. SERV. PÚBLICOS	102001723	14219	\$ 55.392,00	29/11/2017
			<b>\$ 1.818.102,00</b>	

**Res. N° 30****04-05-18**

Artículo 1°.- APRUEBASE el pago de las facturas referidas al servicio de distribución de paquetería prestado a distintos organismos y entes

autárquicos, correspondientes al mes de septiembre de 2017, que figuran en el listado adjunto, que como Anexo A forma parte integrante de la presente Resolución.

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN  
SOCIAL**

**Res. Nº IV-22 09-05-18**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de mayo de 2018, la renuncia interpuesta por la agente Irene del Carmen RAIMILLA (M.I. Nº 12.041.207 - Clase 1958) al Cargo Preceptora – Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I Nº 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. Nº IV-23 09-05-18**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el punto 1) del Artículo 32º de la Ley I Nº 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- Aceptar a partir del 01 de enero de 2018, la renuncia interpuesta por la agente Silvia ILIEFF (M.I. Nº 13.330.430 - Clase 1957) al Cargo Preceptora Categoría 3 – A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Ley I Nº 114, del Centro de Acción Familiar «Glesni» de la ciudad de Esquel, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, para acogerse al beneficio de Jubilación por Invalidez, según lo establecido en el Artículo 32º de la Ley XVIII Nº 32.

Artículo 3º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, se abonará a la agente Silvia ILIEFF (M.I. Nº 13.330.430 - Clase 1957) treinta (30) días hábiles de licencia anual por vacaciones período 2017, siendo de aplicación lo establecido en la Resolución Nº 195/17 S.T.R.

Artículo 4º.- El presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social – SAF 40 – Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia – Actividad 1 – Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.

**Res. Nº IV-24 09-05-18**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el punto 1) del Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- Aceptar a partir del 01 de marzo de 2018, la renuncia interpuesta por la agente Irma Violeta PAZ (M.I. Nº 12.538.139 - Clase 1956) al Cargo Auxiliar de Cocina - Categoría 4-B - Agrupamiento Personal Servicios Generales - Planta Permanente de la Ley I Nº 114, del Hogar de Ancianos «Pedro Dettori» de la ciudad de Trelew, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores, Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria Ley XVIII Nº 32.

Artículo 3º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, se abonará a la

agente Irma Violeta PAZ (M.I. Nº 12.538.139 - Clase 1956) cuarenta y cinco (45) días hábiles de licencia anual por vacaciones período 2017, siendo de aplicación lo establecido en la Resolución Nº 195/17 S.T.R.

Artículo 4º.- El presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 16 - Atención a la Tercera Edad - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad.

**Res. Nº IV-25 09-05-18**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el punto 1) del Artículo 32º de la Ley I Nº 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 07 de marzo de 2018, a la agente Laura Graciana Alejandra BARDON (M.I. Nº 23.017.010 - Clase 1972) Cargo Preceptora - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria de la Ley I Nº 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 3º.- Por el Servicio Administrativo se abonará a los derecho-habientes quince (15) días hábiles de licencia anual por vacaciones pendientes de usufructo, parte proporcional correspondientes al período 2017, siendo de aplicación lo establecido en la Resolución Nº 195/17 S.T.R.

Artículo 4º.- El presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.

---

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN  
SOCIAL Y MINISTERIO DE SALUD**

**Res. Conj. Nº IV-21 MFyPS y  
XXI-78 MS 09-05-18**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32º de la Ley I Nº 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en el Hospital Sub Zonal «Santa Teresita» de la ciudad de Rawson, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, dependiente del Ministerio de Salud del agente Mauricio Alejandro MIGUEZ (M.I. Nº 26.057.022 - Clase 1977) Categoría 4-A Agrupamiento Personal Servicios Generales - Planta Temporaria de la Ley I Nº 114, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 27 de julio de 2017 y hasta el 31 de enero de 2018.

## DISPOSICIÓN SNTETIZADA

### SUBSECRETARÍA DE BOSQUES E INCENDIOS

#### Disp. N° 76 13-04-18

Artículo 1°.- APRUEBASE el Reglamento para la autorización de uso de amarraderos al borneo dentro de los fondeaderos habilitados por el Instituto Provincial del Agua y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia del Chubut que como Anexo I forma parte de la presente. Al momento de la evaluación de la aprobación del uso del amarradero al borneo dentro de los fondeaderos habilitados la Dirección y Ordenación y Uso del Bosque e Incendios evaluará la pertinencia de requerir otros requisitos no incluidos el Anexo I de la presente.

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE el plazo de noventa (90) días de la entrada en vigencia de la presente, para que los propietarios y/o usuarios de embarcaciones a vela, que utilicen el espacio de los fondeaderos, del proyecto denominado «Amarraderos Lago Epuyén», cumplieren los requerimientos establecidos en el Anexo I.

Artículo 3°.- REQUERIR a los propietarios y/o usuarios de embarcaciones a vela, que actualmente utilicen el espacio de los fondeaderos, del proyecto denominado «Amarraderos Lago Epuyén» que presenten ante la Subsecretaría de Bosques e Incendios la acreditación las condiciones de seguridad de la amarra que hayan instalado en el fondeadero.

Artículo 4°.- SOLICITAR la colaboración del Instituto Provincial del Agua y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia del Chubut para la determinación del estado actual de los fondeaderos que forman parte del proyecto denominado «Amarraderos Lago Epuyén», aprobados por la Resolución N° 124/14 AGRH-IPA y la Disposición N° 98/13 SGAYDS, con el objeto de aunar esfuerzos y optimizar los recursos del estado provincial que redundaran en el mejor manejo de los recursos naturales y culturales de la Reserva de Uso Múltiple Lago Epuyén - Decreto N° 418/03.

**REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE AMARRADEROS AL BORNEO DENTRO DE LOS FONDEADEROS HABILITADOS POR EL INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA DENTRO DE LA RESERVA FORESTAL DE USOS MÚLTIPLES LAGO EPUYÉN.**

La Autoridad de Aplicación de la Reserva de Uso Múltiple Lago Epuyén (Reserva) ha tramitado ante el Instituto Provincial del Agua y el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de la Provincia del Chubut la habilitación para el uso de fondeaderos en el Lago Epuyén dentro de la Reserva. La instalación y uso de amarraderos al borneo dentro de los fondeaderos habilitados es determinada por la Subsecretaría de Bosques e Incendios de la Provincia del Chubut - Autoridad de Aplicación de la Reserva de uso Múltiple Lago Epuyén.

El presente reglamento se encuadra en las actividades previstas en el Plan de Manejo Estratégico de la Reserva de Uso Múltiple Lago Epuyén, aprobado por

el Decreto N° 418/03.

El objeto del presente es determinar las condiciones para que los particulares puedan acceder al uso de los fondeaderos ubicados dentro de la Reserva. La Autoridad de Aplicación de la Reserva establece las siguientes condiciones:

Definiciones del reglamento

Artículo 1.- A los efectos de la aplicación de la presente reglamentación, denominase:

Fondeadero: Los sectores del Lago Epuyén dentro de la Reserva de Usos Múltiples Lago Epuyén - Decreto N° 418/03- habilitados para la instalación de amarraderos.

Amarradero al borneo: Sector del fondeadero destinado al fondeo de cada embarcación, cuya longitud deberá ser adecuada para un fondeo seguro.

Fondeo: maniobra en la que se larga el ancla y cadena suficiente para que el barco permanezca inmóvil en el amarradero.

Amarra: Conjunto de elementos e instalaciones del fondeadero y de la embarcación necesarios para dejar el barco en el amarradero.

Usuario: persona física autorizada por la Autoridad de Aplicación para la instalación y/o uso de amarra en el amarradero al borneo dentro del fondeadero que se utilizará para fondear una única embarcación determinada.

Ubicación de los fondeaderos. Cantidad de amarraderos al borneo.

Artículo 2.- La Autoridad de Aplicación sólo autorizará la utilización de los amarraderos al borneo dentro de los fondeaderos aprobados por Resolución N° 124/14 - AGRH-IPA y la Disposición N° 98/13 SGAYDS, del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de la Provincia del Chubut cuyo mapa de ubicación forma parte del presente.

La cantidad de amarraderos al borneo disponibles será determinada por la Autoridad de Aplicación de acuerdo al lugar disponible en los fondeaderos habilitados.

Tipo de embarcación

Artículo 3.- El uso de amarraderos al borneo se autorizará sólo para embarcaciones a vela, cuya navegación esté permitida en el Lago Epuyén, de acuerdo a la Resolución N° 124/13 IPA y las Disposiciones N° 1/09 SSRN MIAG y N° 110/09 DGBYP MIAG y que cumplan las características determinadas por la Prefectura Naval Argentina.

Condiciones generales

Artículo 4.- La Autoridad de Aplicación sólo autorizará de uso de una embarcación por amarradero al borneo por usuario. La autorización de uso del amarradero al borneo es intransferible.

La Autoridad de Aplicación no autorizará el uso del amarradero al borneo a embarcaciones que se utilicen como vivienda, ni las que se destinen a un uso incompatible con el Plan de Manejo Estratégico de la Reserva de Usos Múltiples Lago Epuyén aprobado por el Decreto 418/03.

Artículo 5.- La Autoridad de Aplicación podrá requerir en cualquier momento la actualización de los requisitos establecidos en la presente, como así también de-

terminar el cumplimiento de otros recaudos que estime corresponder de acuerdo al Plan Estratégico de Manejo de la Reserva de usos Múltiples Lago Epuyén.

Artículo 6.- Finalizada por cualquier causa la autorización de uso, el usuario deberá dejar libre el amarradero en el plazo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación.

Deberá dejar señalizada la amarra del amarradero al borneo que haya utilizado con la boya reglamentaria solicitada por la Prefectura Naval Argentina. El amarradero al borneo y la amarra que se desocupa queda nuevamente bajo la administración de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 7.- El usuario respecto del cual finaliza la autorización de uso del amarradero al borneo es responsable de trasladar, en tiempo y forma y a su costa, la embarcación fuera del fondeadero y del Lago Epuyén. Los amarraderos al borneo dentro de los fondeaderos habilitados son los únicos lugares en los que está permitido el fondeo de las embarcaciones en el Lago Epuyén.

Artículo 8.- El usuario deberá realizar de manera segura, adecuada y responsable la conducción, cualquier maniobra y utilización de la embarcación, debiendo responder por los daños y perjuicios que ocasione a la Autoridad de Aplicación y/o a terceros dentro de la Reserva de Uso Múltiple Lago Epuyén por su obrar negligente.

Artículo 9.- La Autoridad de Aplicación no será responsable de ningún tipo de avería que pudiese sufrir la embarcación cuando se arrime al amarradero ni por el tiempo que se encuentre fondeada. Tampoco por roturas en el palo, luz de tope, veletas, windex, u otro tipo de accesorio de la embarcación durante su estadía en el fondeadero, navegando en el Lago Epuyén, o en el traslado dentro de la Reserva de Uso Múltiple Lago Epuyén.

Requerimientos y trámite de la autorización de uso del amarradero al borneo

Artículo 10.- Para ser considerado usuario del amarradero al borneo dentro de los fondeaderos habilitados en la Reserva de Usos Múltiple Lago Epuyén se deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación la siguiente documentación (en original o copias certificadas en el caso que corresponda):

a) Nota dirigida a la Autoridad de Aplicación en la que se establezca los motivos por los que se requiere el uso del amarradero al borneo estableciendo el domicilio legal respecto del trámite que se inicia, datos del solicitante y firmada en original por éste.

b) Título de propiedad de la embarcación para la que se solicita amarradero;

c) Matrícula vigente expedida de acuerdo a la normativa aplicable por la Prefectura Naval Argentina.

d) Certificado de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil (que contemple la cobertura de Cosas de terceros no transportados, Personas transportadas y no transportadas, por incendio y por prácticas de deportes acuáticos), Accidentes Personales para personas transportadas y no transportadas, Servicio de Asistencia, etc.

e) Acreditar si corresponde de acuerdo a lo que determine el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia del Chubut, el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 5° de la Disposición N° 98/13 SGAYDS y todo requerimiento que efectúe el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia del Chubut - Ley XI

N° 35 y sus decretos reglamentarios

f) Certificado extendido por la Policía de la Provincia del Chubut que acredite el domicilio real del solicitante.

g) Licencia de timonel yate vela vigente expedida por la Prefectura Naval Argentina.

h) Acreditar el cumplimiento de la vigencia de la totalidad de los elementos de seguridad requeridos para la navegación por la Prefectura Naval Argentina

i) Certificado Nacional de Antecedentes Penales ([www.dnrec.jus.gov.ar](http://www.dnrec.jus.gov.ar))

j) Certificado de Alimentantes Morosos (RAM) ([www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar))

Artículo 11.- La Autoridad de Aplicación podrá solicitar a los organismos nacionales y/o provinciales, que estime corresponder, información respecto a la situación del solicitante respecto a las obligaciones que le corresponden. En caso de acreditarse incumplimientos, la Autoridad de Aplicación no continuará la tramitación de la solicitud hasta tanto el interesado acredite la regularización de su situación. En el caso de que el solicitante no cumplimente los recaudos exigidos, en el plazo que se establezca, la Autoridad de Aplicación archivará el trámite en cumplimiento de la Ley I N° 18. De solicitarse nuevamente la autorización de uso del amarradero al borneo, el interesado deberá presentar nuevamente toda la documentación requerida y la Autoridad de Aplicación iniciar un nuevo trámite.

La Autoridad de Aplicación evaluará la situación del solicitante pudiendo denegar la autorización en los casos de que no se cumplieren los requisitos exigidos en la presente o existan antecedentes de incumplimientos a normativas vigentes.

Prioridad de uso de amarraderos al borneo

Artículo 12.- La Autoridad de Aplicación considerará el siguiente orden de prioridad para otorgar las autorizaciones de uso de los amarraderos al borneo dentro de los fondeaderos habilitados en el Lago Epuyén:

1) Respecto del fondeadero ubicado en el Municipio de Epuyén:

a) los residentes del Municipio de Epuyén con una antigüedad de cinco años;

b) los residentes del Municipio de El Hoyo con una antigüedad de cinco años;

c) los residentes de la Comarca de los Andes de la Provincia del Chubut, con una antigüedad de cinco años;

d) los residentes de las Comarcas Central, Virch-Valdes y Senguer -San Jorge de la Provincia del Chubut, con una antigüedad de cinco años;

e) los residentes de las localidades vecinas de la Reserva de Uso Múltiple Lago Epuyén ubicadas en la Provincia de Río Negro, con una antigüedad de 5 años;

f) los residentes de cualquier otra localidad de la República Argentina con una antigüedad de cinco años.

2) Respecto del fondeadero ubicado en Puerto



Patriada, Municipio de El Hoyo:

- a) los residentes del Municipio de El Hoyo, con una antigüedad de cinco años;
- b) los residentes del Municipio de Epuyén, con una antigüedad de cinco años;
- c) los residentes de la Comarca de los Andes de la Provincia del Chubut, con una antigüedad de cinco años;
- d) los residentes de las Comarcas Central, Virch-Valdes y Senguer -San Jorge de la Provincia del Chubut, con una antigüedad de cinco años;
- e) los residentes de las localidades vecinas de la Reserva de Uso Múltiple Lago Epuyén ubicadas en la Provincia de Río Negro, con una antigüedad de 5 años;
- f) los residentes, con una antigüedad de Cinco años, de cualquier otra localidad de la República Argentina.

Plazo de la autorización de uso de amarraderos al borneo

Artículo 13.- La autorización de uso del amarradero al borneo dentro de los fondeaderos habilitados en el Lago Epuyén se extenderá por el plazo de tres (3) años.

#### Renovación

Artículo 14.- Para solicitar la renovación el usuario deberá iniciar los trámites, presentando la actualización de la documentación ante la Autoridad de Aplicación, tres (3) meses antes de la fecha de vencimiento de la autorización vigente.

La Autoridad de Aplicación evaluará el cumplimiento de los requisitos y el orden de prioridad establecido para el uso del fondeadero habilitado por el Instituto Provincial del Agua y el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de la Provincia del Chubut para el uso de la Autoridad de Aplicación de la Reserva de Uso Múltiple Lago Epuyén en el Artículo 11° de la presente.

#### Instalación amarra

Artículo 15.- En el plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la autorización de uso, el usuario deberá realizar la instalación y/o uso de la amarra segura y que corresponda a la embarcación que se pretende fondeo dentro del fondeadero.

Los gastos necesarios para la mencionada instalación como los correspondientes para el traslado y fondeo de la embarcación serán a cargo del usuario.

Conservación de las condiciones de seguridad de la amarra

Artículo 16.- Una vez fondeada la embarcación en el amarradero al borneo dentro del fondeadero habilitado, el usuario deberá periódicamente verificar y mantener las condiciones de seguridad de la amarra.

#### Rescate de la embarcación

Artículo 17.- El usuario deberá realizar a su cargo el rescate de la embarcación si la amarra se suelta debiendo responder por los daños y perjuicios que su embarcación provoque. La Autoridad de Aplicación podrá revocar de pleno derecho la autorización de uso al usuario que no mantenga la amarra en buen estado y

condiciones y no resulte idónea para mantener seguro el fondeo de la embarcación en el amarradero al borneo.

#### Venta de la embarcación fondeada

Artículo 18.- El usuario deberá notificar a la Autoridad de Aplicación la venta y/o transferencia a cualquier título de la embarcación que se encuentra fondeada en algunos de los fondeaderos habilitados en el Lago Epuyén, en el plazo de cinco (5) días de realizada la transferencia. En el plazo de treinta (30) días el usuario deberá trasladar a su cargo fuera del fondeadero, la embarcación que ya no es de su propiedad. Si el nuevo propietario obtiene la autorización de uso del amarradero dentro del plazo estipulado no será necesario el traslado de la embarcación fuera del fondeadero.

Artículo 19.- La venta o transferencia a cualquier título de la embarcación declarada por el usuario no implica derecho alguno ni carácter de usuario al nuevo propietario de la embarcación. El nuevo propietario de la embarcación deberá solicitar la autorización de uso del amarradero al borneo presentando la documentación necesaria.

Finalización de la autorización de uso del amarradero al borneo

Artículo 20.- La autorización de uso del amarradero al borneo dentro del fondeadero finalizará:

- a) Por cumplimiento del plazo de duración la autorización de uso establecida por la Autoridad de Aplicación.
- b) Por decisión del usuario comunicada por escrito a la Autoridad de Aplicación estableciendo la fecha en que quedará libre el amarradero al borneo dentro del fondeadero.
- c) Por la revocación de la autorización establecida por la Autoridad de Aplicación.
- d) Por fallecimiento del usuario
- e) Por venta de la embarcación respecto de la cual se concedió la autorización de uso del amarradero al borneo

Revocación de la autorización de uso del amarradero al borneo

Artículo 21.- Todo incumplimiento por parte de los usuarios a la normativa provincial y nacional vigente y/o a los requerimientos de la Autoridad de Aplicación dará lugar a la revocación de pleno derecho de la autorización de uso, corriendo los gastos y/o daños y perjuicios que el incumplimiento genere a la Autoridad de Aplicación y/o a terceros por cuenta del usuario. La Autoridad de Aplicación iniciará las acciones administrativas y/o judiciales que estime corresponder.

#### Obligaciones del usuario

Artículo 22.- Corresponde a los usuarios de amarraderos mantener las embarcaciones fondeadas dentro del fondeadero en buen estado de conservación, identificación y maniobrabilidad, entendiéndose por tal:

- a) la máxima capacidad de flotación y navegación por remolque, debiendo proceder de inmediato a reflotar la embarcación en el caso de que sobreviniese el hundimiento, y mantener permanentemente el adecuado sistema de amarre para cualquier condición meteorológica.

b) exhibir claramente en la popa el nombre y el número de inscripción en el R.E.Y. en un todo de acuerdo con las disposiciones del REGINAVE.

c) La distancia de la embarcación con respecto a la boya del puesto de amarre no será superior a su eslora máxima. La embarcación debe estar perfectamente amarrada con los cabos adecuados a su tonelaje

Artículo 23.- El usuario y las personas que lo acompañen dentro o fuera del fondeadero podrán realizar sólo las actividades autorizadas por la Autoridad de Aplicación, de acuerdo al Plan de Manejo Estratégico de la Reserva de Usos Múltiples Lago Epuyén, aprobado por el Decreto N° 418/03, dando cumplimiento a toda la normativa nacional y provincial que rige en la materia. En caso de incumplimiento del presente o la normativa nacional y provincial aplicable, la Autoridad de Aplicación revocará de pleno derecho la autorización de uso del amarradero al borneo, iniciando el procedimiento administrativo y/o judicial que pudiere corresponder.

Artículo 24.- Dentro de los límites del fondeadero, como en toda la Reserva de Uso Múltiple Lago Epuyén, el usuario y las personas que lo acompañen deberán respetar el silencio, moderando los ruidos que pudieren ser causados por el uso de motores auxiliares, equipos de radio, reproductores de sonido, etc.

Artículo 25.- En cumplimiento de la Resolución N° 124/13 IPA y las Disposiciones N° 1/09 SSRN MIAG y N° 110/09 DGBYP MIAG, se establece respecto del uso de los motores auxiliares que la normativa nacional exige a determinadas embarcaciones, que sólo podrán usarse en los casos de emergencia determinados por la normativa nacional. Los motores auxiliares son unidades ineludibles para el manejo de embarcaciones además de los sistemas de propulsión principales y son usados a requerimiento de las artes marineras de buen uso y costumbres universales exclusivamente para salvaguardar la seguridad de la vida humana, la embarcación propia, de terceros e instalaciones.

Artículo 26.- El usuario sólo podrá utilizar motores auxiliares eléctricos o a explosión de cuatro tiempos con certificación de emisiones Ultra Bajas, EPA 2006, European Unión, Carp 3 o más estrellas y/o UE 2006, de acuerdo a las Disposiciones N° 10/08 DAA-MIAG, N° 001/09 SSRN-MIAG y 110/09 DGBYP-MIAG, en los casos que se detallan:

a) Veleros que realicen maniobras de atraque y amarre en zonas de fondeaderos, siendo estas de superficies restringidas por cercanías a otras embarcaciones o instalaciones

b) Veleros que realicen maniobras de atraque y amarre en costas y playas cuando dichas maniobras se encuentren dificultadas por malas condiciones hidrometeorológicas, en la búsqueda de resguardo o para maniobras tales como la toma de rizos u otras que atañan a la seguridad en la navegación

c) Emergencias médicas o de riesgo a la salud donde la celeridad sea la premisa para llegar a los accesos previstos para el personal de asistencia y rescate

d) Emergencias hidrometeorológicas que dificulten la maniobrabilidad y pongan en riesgo la vida humana, la embarcación y a terceros, como así también instalaciones

Artículo 27.- En el fondeadero como en toda la Reserva de Uso Múltiple Lago Epuyén, está prohibido:

a) Todo uso no autorizado por la Autoridad de Aplicación,

b) Arrojar al Lago Epuyén residuos, aceite, nafta, pinturas y cualquier otro elemento que produzca contaminación.

c) Practicar dentro del fondeadero actividades que afecten la maniobrabilidad para el amarre de la embarcación.

d) Utilizar las embarcaciones como vivienda dentro del fondeadero o en cualquier parte del Lago Epuyén dentro de la Reserva de Uso Múltiple Lago Epuyén.

e) Subir y/o trasladar dentro de la embarcación más personas que la cantidad para la cual se encuentra capacitada y/o posea los medios de seguridad requeridos.

Artículo 28.- La Autoridad de Aplicación no será responsable de ningún tipo de avería que pudiere sufrir la embarcación cuando se arrime al amarradero ni por el tiempo que se encuentre fondeada en el fondeadero. Tampoco por roturas en el palo, luz de tope, veletas, windex, u otro tipo de accesorio de la embarcación durante su estadía en el fondeadero, navegando en el Lago Epuyén, o en el traslado dentro de la Reserva de Uso Múltiple Lago Epuyén.

Artículo 29.- La Autoridad de Aplicación en el acto administrativo que tenga por objeto autorizar el uso del amarradero dentro del fondeadero notificará a cada usuario de los alcances de la autorización (plazo, usos permitidos establecidos en el Plan Estratégico de la Reserva de Uso Múltiple Lago Epuyén - Decreto N° 418/03- obligaciones del usuario, etc.).

Artículo 30.- Los usuarios quedan notificados de las obligaciones que conllevan la navegación y el uso de los amarraderos dentro de los fondeaderos habilitados en el Lago Epuyén, de los usos permitidos enmarcados en el Plan Estratégico de la Reserva de Uso Múltiple Lago Epuyén. La Provincia del Chubut en el marco del permiso el uso de los amarraderos en los fondeaderos existentes en el Lago Epuyén no será responsable respecto de: a) los daños que pudiere sufrir la embarcación, sus tripulantes y/o personas transportadas durante la permanencia de la embarcación dentro del fondeadero como navegando el Lago Epuyén o al momento del tránsito terrestre de la embarcación sobre el tráiler, b) rotura y/o daños o pérdidas de elementos cualesquiera que sean (rifadura de vela, rotura de palo, casco, quilla, ancla, hélices, lonas, aparejos, equipos, motores auxiliares permitidos, accesorios en general y todos los bienes necesarios para el uso de la embarcación, etc.-), c) incendio de la embarcación, d) robo total o parcial de los elementos necesarios para el uso de la embarcación y los elementos que no fueran necesarios que se encuentren dentro de la embarcación, e) daños causados por un temporal a la embarcación y sus accesorios, f) siniestros acaecidos fuera de las áreas en las que se permite el fondeo de la embarcación o fuera del área en la que se permite la navegación, g) siniestros ocasionados por la navegación negligente del usuario, h) siniestros ocasionados por parte del uso negligente del fondeadero del usuario o las

personas transportadas o que se encuentren dentro de la embarcación, i) siniestros ocasionados por la utilización de amarras que no se encuentren en buen estado de conservación o no resulten idóneas para mantener fondeada la embarcación en el amarradero correspondiente tomando en cuenta las características de la embarcación, el lugar dentro del fondeadero y las condiciones hidrometeorológicas del Lago Epuyén, j) los daños producidos a la embarcación consecuencia choque, colisión o de simples roces, entendiéndose como simples roces aquellos que no revisten carácter de choque o, colisión, a los que usualmente está sujeta la embarcación, contra embarcaciones, muelles, riberas, etc., durante la navegación, amare y/o actividad normal de la embarcación.

---

## Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LAVOZ, PATRICIA MABEL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Lavoz, Patricia Mabel s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 000748/2018). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo 8 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 14-05-18 V: 16-05-18

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CARLOS OSVALDO SEIDNITZER, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, mayo 04 de 2018.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 14-05-18 V: 16-05-18

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, sito en calle Gallina 160, a cargo de la Jueza Dra. María Fernanda Palma, Secretaría autorizante, en los autos: «Perez Laime Soledad C/ ALMENDRAS, Limbert S/Su presión de Apellido Paterno (Expte. N° 126/2018), cita y emplaza al Sr. PEREZ LIMBERT, para que en el plazo de TRES días, tome la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en el país.

Puerto Madryn, 18 de Abril de 2018.

MARIANA VALERIA GIUNTA  
Secretaria

I: 14-05-18 V: 16-05-18

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores BUSTOS YOLANDA EDELMIRA, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 08 de 2018.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 15-05-18 V: 17-05-18

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ALBERTO OWENS, mediante edictos q se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 25 de 2018.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 15-05-18 V: 17-05-18

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días

(30) a herederos y acreedores de JUAN HARISLUR, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 16 de 2018.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 15-05-18 V: 17-05-18

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PARRA ALDO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, noviembre 30 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 15-05-18 V: 17-05-18

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria autorizante, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el Sr. FELICIANO, SIXTO COSME, para que dentro los Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «Feliciano, Sixto Cosme S / Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 279/2018) debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en el diario local conforme lo establece el art. 148 de C.P.C.C.

Puerto Madryn, 08 de mayo de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 15-05-18 V: 17-05-18

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MANRIQUE, MISAEEL FELIPE, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Manrique, Misael Felipe S/ Sucesión», Expte. N° 000516/2018.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el

Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, abril 4 de 2018.

MARCOSA. DI TULIO  
Secretario de Refuerzo

I: 15-05-18 V: 17-05-18

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° DOS, de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Juez, Secretaria N° 3 a cargo del Dr. Fernando Daniel Santome Osuna, en autos caratulados «Mendizabal, Guillermo Alberto c/ Alvarez, Secundino s/ Rendición de cuenta-Daños y Perjuicios» (318/1988) cita y emplaza a SILVIA LÍA ALVAREZ (DNI Nro. 13.988.444) por el plazo de 15 (quince) días, a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio. (conf. arts. 147, 148, 149, y 346 del C.P.C.C.).-

El presente Edicto debe publicarse por DOS días en el Boletín Oficial y en el Diario El Chubut, debiendo observar este último que los caracteres tipográficos en fuente arial tamaño 8 que corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98).

Trelew, 23 de abril de 2018.

FERNANDO SANTOME OSUNA  
Secretario

I: 15-05-18 V: 16-05-18

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SANCHEZ GUILLERMO HECTOR y de ALONSO NATIVIDAD ESTHER, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 09 de 2018.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 16-05-18 V: 18-05-18

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza

por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA ISABEL mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley  
Trelew, mayo 14 de 2018.-

MAURICIOR. HUMPHREYS  
Secretario

I: 16-05-18 V: 18-05-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CALVO CRISTINA LUCILA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, abril 04 de 2018.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 16-05-18 V: 18-05-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAIGORRIA JACINTO VICENTE mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.  
Trelew, mayo 11 de 2018.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 16-05-18 V: 18-05-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar Magallanes - Juez; Secretaría cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos «Fattori, Silvana Paula S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 708 - 2017), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. FATTORI, SILVANA PAULA, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio. Publicación que se efectuará por un (1) día.-  
Esquel, 13 de abril de 2018.-

Dr. BRUNO NARDO  
Secretario

P: 16-05-18

**EDICTO JUDICIAL**

En los autos caratulados «Cides Julio S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 1012/2017) que tramitan ante el Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Mures, Secretaría a mi cargo, se cita mediante edictos que se publicarán por tres (03) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO CIDES para que dentro del plazo de treinta (30) días así lo acrediten (Art. 712 CPCC).

Secretaría, 10 de abril de 2.018.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 16-05-18 V: 18-05-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JARAMILLO, LUISA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Jaramillo, Luisa S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000315/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, marzo 7 de 2018.

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 16-05-18 V: 18-05-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LARRALDE JUAN CARLOS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Larralde, Juan Carlos S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003730/2017).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, febrero 16 de 2018

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 16-05-18 V: 18-05-18



**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GARCIA GARCIA, TRINIDAD, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Garcia Garcia, Trinidad S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. 000882/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 7 de 2018.-

MARCOSA. DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 16-05-18 V: 18-05-18

**EDICTO**

El Juzgado de Familia N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. María Marta Nieto, Secretaría a cargo de la Dra. Cinthia Verónica English, con asiento en calle Pellegrini N° 663, primer piso, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «Leiva, Facundo y otro s/Cambio de apellido», Expte. N° 330/2018, ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial por UN (1) día por mes, en el lapso de dos meses, con el fin de hacer saber que en las presentes actuaciones, los Sres. FACUNDO LEIVA DNI 37.665.093 y Bruno Leiva DNI 38.802.718 han solicitado CAMBIAR SU APELLIDO actual al apellido Tatanchelo, pidiendo que se consigne en las respectivas partidas como su nombre y apellido «Facundo Tatanchelo» y «Bruno Tatanchelo». Podrán los interesados formular oposición dentro del término de Quince (15) días desde la última publicación.

Comodoro Rivadavia, 19 de abril de 2018.

CINTHIA VERÓNICA ENGLISH  
Secretaria

P: 16-05 y 15-06-18

**EDICTO LEY 19550  
MICA SA - DIRECTORIO**

Por decisión unánime de la ASAMBLEA ORDINARIA del 25 de noviembre de 2017 se ha designado el siguiente ORGANISMO DE ADMINISTRACION: Director Titular Presidente AMANDA CRISTINA CARAZO, DNI 16.460.814, domiciliada en Ruta Nac. N° 3 Km. 1462 Trelew, Director Titular Vicepresidente CARLOS ALBERTO VESPRINI, DNI 12.319.132 domiciliado en Madariaga 3531 SAN JUSTO, fijando domicilio especial en Ruta Nac. N° 3 Km. 1462 Trelew; Director Suplente Primero a GERMAN

ANDRES BURGOS DNI N° 34.621.920, domiciliado en Ruta Nac. N° 3 Km. 1462 Trelew, Director Suplente Segundo GISELA KARINA VESPRINI, DNI N° 32.648.887 domiciliada en Madariaga 3531 SAN JUSTO, fijando domicilio especial en Ruta Nac. N° 3 Km. 1462 Trelew.- Duración del mandato Tres Ejercicios.-

Publíquese por un día.-

Dra. MARLENE DEL RIO  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 16-05-18

**EDICTO  
CESION DE CUOTAS  
ELECTRICIDAD MADRYN SRL**

Fecha de Instrumento de Cesión: 14 de Diciembre de 2017.

CESIONARIOS: SCHINNER CHIAPPERO Pablo Hugo, DNI 20434489, argentino, técnico de 48 años de edad, domiciliado en Bartolomé Mitre Nro. 156 de Puerto Madryn, casado. CARARA Eliana Daniela, DNI 26183079, argentina, comerciante, de 40 años de edad, domiciliada en J. Thomas 2739 de la Ciudad de Puerto Madryn.

CEDENTES: QUIROGA Hernán Eduardo, DNI 23510881, de 44 años de edad, argentino, comerciante, Soltero, domiciliado en Av. Belgrano 3251, Piso Cinco Departamento «B» de la Ciudad de Buenos Aires. QUIROGA Mario Rodolfo, DNI 8352700, de 70 años de edad, Argentino, Casado, de profesión comerciante, domiciliado en Alem 15, Puerto Madryn Chubut.

OBJETO DE LA CESION: 150 Cuotas Sociales de Pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil (\$ 30000) dividido en trescientas (300) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben, de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. SCHINNER PABLO HUGO, ciento cincuenta y un cuotas sociales (151) por pesos quince mil cien (\$ 15100), y CARARA ELIANA DANIELA ciento cuarenta y nueve cuotas (149) por pesos catorce mil novecientos (\$ 14900). Las cuotas se encuentran integradas en el cien por ciento (100%). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

Publíquese por un día.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 16-05-18

**«DIXY SRL»  
CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Por instrumento privado del 01 de Marzo de 2018, con firmas certificadas ante el escribano MARIA LAURA SZYMANSKI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con Protocolo del Registro Notarial N° 71, Chubut, la sociedad «DIXY SRL», la señora Nadia Veronica Aybar, edad 34 años, estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión empleada, domiciliada en Teniente Vásquez N° 3327 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, con Documento Nacional de Identidad N°: 30.661.580, CUIT: 27-30.661.580-2, nacido el 04 de Marzo de 1984 y el Sr. Juan Martin Contreras Mellao, edad 22 años, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión empleado, domiciliado en Soldado Huenqueño N° 980 Dr. Rene Favalaro Km 1 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, con Documento Nacional de Identidad N°: 38.807.696, CUIT: 20-38807696-9, nacido el 17 de octubre de 1995, ambos comparecientes son hábiles para el ejercicio del comercio. DENOMINACION y DOMICILIO: La sociedad girará bajo la denominación «DIXY SRL», tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier lugar del país o del extranjero. DURACION: Su duración será de cincuenta años. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: Compra-venta, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de repuestos para flota vehicular y/o maquinarias industriales, sin restricción ni limitación alguna. Está autorizada también para realizar toda actividad complementaria a la extracción de petróleo y de minerales y su posterior proceso productivo. Como así también venta de materiales para obras de cualquier tipo y servicios de mantenimiento, alquiler y transporte de flota vehicular y/o maquinarias industriales. La sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y cumplir las obligaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto sin ningún tipo de limitación, como así también realizar contratos y operaciones autorizadas por las leyes. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, de acuerdo a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación.-

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000), dividido en un Mil doscientas (1.200) Cuotas de CIEN (\$ 100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. El capital social queda suscripto e integrado de la siguiente manera: La socia Nadia Aybar suscribe (600) seiscientos cuotas lo que representa el 50 por ciento (50%) del capital social correspondiendo a la suma de sesenta mil pesos (\$ 60.000), El socio Juan Contreras Mellao suscribe (600) seiscientos cuotas lo que representa el 50 por ciento (50%) del capital social correspondiendo

a la suma de sesenta mil pesos (\$ 60.000). Las cuotas suscriptas tienen derecho a un voto por cuota. Los socios integran el 25% del capital suscripto en este acto en dinero en efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo dentro del plazo de DOS AÑOS. ADMINISTRACION y REPRESENTACION: La administración, representación legal u uso de la firma social, estará a cargo del Socio Gerente, quien en este acto queda designado, durará en su cargo dos años a partir de la fecha de designación, pudiendo ser renovado su mandato por periodos iguales o ser reemplazado, al final del mandato, por decisión de los socios, puede ser removido por las causas autorizadas por la Ley 19.550, sus complementarias y concordantes. CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio ordinario de la sociedad cierra el día 31 de Diciembre de cada año. SEDE SOCIAL: La sede social estará constituida en Soldado Huenqueño N° 980 Dr. Rene Favalaro Km 1, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. GERENTE: El señor, Juan Martin Contreras Mellao, queda investido del rango, revistiendo la calidad de socio gerente, la que durará en su cargo dos ejercicios a partir de la fecha de su designación.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Delegación Comodoro Rivadavia  
Ministerio de Gobierno

P: 16-05-18

**POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT AREA  
ASESORIA LEGAL**

A efectos de solicitar tenga a bien publicar por lapso de diez (10) días, mediante Boletín Oficial, el siguiente texto el cual se transcribe, y se adjunta copia:

«El Área Asuntos Internos, Sección Sumarios, dependiente de la Sub Jefatura de la Policía de la Provincia del Chubut, de la Secretaría de Seguridad y Justicia, NOTIFICA al Cabo PERLA, Sergio Daniel (M.I. N° 29.277.816), de lo dispuesto por Decreto N° 591/16, en cumplimiento de lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

WALTER WILLIAMS  
Comisario Inspector  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Destituyase en grado de CESANTIA conforme lo determinan los artículos 14° inciso d) y 63° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a partir del presente Decreto, a PERLA, Sergio Daniel (M.I. N° 29.277.816 - Clase 1982) de la Policía de la Provincia del Chubut Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto N° 2427/77) en su Artículo 29° inciso 13°), concordante con el Artículo 117° del mismo cuerpo legal.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

FIRMADO POR:

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Gobernador

Sr. PABLO DURAN  
Ministro de Gobierno  
Provincia del Chubut

Dr. SERGIO MARCELO MAMMARELLI  
Ministro Coordinador de Gabinete  
Provincia del Chubut

I: 11-05-18 V: 24-05-18

---

### HIDROELECTRICA FUTALEUFU S.A. CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas titulares de acciones Clase «B» de HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ SA a la Asamblea Ordinaria Especial, a celebrarse el día 12 de junio de 2017 a las 16:00 horas, en Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente:

Orden del día

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Remoción de Directores y Síndicos Titulares y Suplentes por la Clase «B» de acciones.
3. Designación de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por la Clase «B» de acciones.
4. Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por la Clase «B» de acciones.

EL DIRECTORIO.

Nota: Para la concurrencia a la Asamblea los accionistas mencionados deberán cursar comunicación a efectos que se los inscriba en el libro de Registro de Asistencia, lo que podrán cumplimentar personalmente en el domicilio de la sede social antes mencionado o por vía telefónica o por fax, al número (02945) 478320 de lunes a viernes de 7 a 14 horas, hasta el día 06 de junio de 2018 inclusive.

Dr. ALBERTO EDUARDO MARTÍNEZ COSTA  
Presidente

I: 14-05-18 V: 18-05-18

---

### BANCO DEL CHUBUT S.A. LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2018

OBJETO: «Ampliación y Remodelación de la Suc. Trelew centro, sito en calle 25 de mayo esq. Rivadavia,

de la ciudad de Trelew.»

APERTURA: 23/05/2018.

HORA: 10:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615 - Rawson-CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000 (pesos cinco mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.349.151,53 (pesos nueve millones trescientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y uno con cincuenta y tres centavos) IVA incluido.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Trelew (25 de Mayo Esq. Rivadavia, Trelew).

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4482505 int. 242, por mail a: obrasproyectos@bancochubut.com.ar.

Los pliegos están disponibles para consulta en la página Web del Banco Chubut [www.bancochubut.com.ar](http://www.bancochubut.com.ar)

I: 14-05-18 V: 17-05-18

---

### MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Licitación Pública N° 04/2018

#### SERVICIO A PRESENTAR EN LA SECRETARIA DE TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Objeto: - Servicio de Gestión de Prensa

- Servicio de Diseño
- Servicio de Social media, marketing del destino
- Periodo de Contratación: 15 meses a partir de la firma del contrato, con opción de prórroga por 60 días.

Adquisición y Consulta de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – a través de la Pagina Web. <http://www.esquel.gob.ar/pliegos> y Departamento de Compras San Martín 650 – 1° Piso – Esquel – Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborables.

Presentación de las Propuestas y Acto de apertura  
Presentación de las Propuestas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel Mitre 524 - Esquel

Acto de apertura: Secretaría de Hacienda - San Martín N° 650 - 1° Piso

Día: 28 de Mayo de 2018

Hora: 10:00 Hs.

Expediente N° 21/2018.

I: 14-05-18 V: 16-05-18

---

### ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 19-AVP-18

OBJETO: Adquisición de Setecientas (700) Toneladas de Cemento Portland CPC 40 a Granel, de acuerdo a Normas Iram N° 50.000/50.001, puesto libre de carga, flete, y descarga en Silo - Fabrica Adoquines (Trevelin - Chubut).-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.710.000,00.-

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto

Oficial.-

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado.-

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.900,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 28 de Mayo de 2018, a las doce (12:00) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central

Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 15-05-18 V: 18-05-18

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71**

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50